



AVISO PÚBLICO

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora en el marco de sus competencias y como órgano de control, vigilancia y supervisión, exhorta a los intermediarios y auxiliares de la actividad aseguradora a cumplir con el deber de efectuar la declaración de encontrarse activos en el ejercicio de la actividad para la cual han sido autorizados, conforme a lo previsto en los artículos 103 y 115, respectivamente, de la Ley de la Actividad Aseguradora.

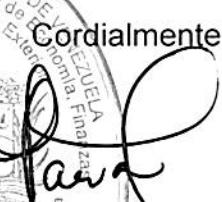
Esta declaración podrá realizarse hasta el 31 de marzo 2026, a través del portal web de esta Superintendencia, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web: <https://www.sudeaseg.gob.ve/> y hacer click en el ítem “Sistema en Línea”.
2. Ubicar el ítem “Sistema Único de Trámites” e ingresa con el usuario y contraseña que fue asignado al momento del registro o, en todo caso, procede a registrarte.
3. Seleccionar la opción “Realizar Declaración”, inmediatamente ingresar a “Declaraciones” y elegir “Declaración jurada de mantenerse en la actividad”.
4. Una vez verificados los datos personales, proceder a pulsar “Declarar”.
5. Por último, el sistema automáticamente emitirá un comprobante electrónico de su declaración, con lo cual concluye el proceso de declaración.



Finalmente, se les recuerda que el incumplimiento de este deber acarrea la sanción de multa de cinco mil (5.000) a quince mil (15.000) veces el tipo de cambio de referencia (TCR), prevista en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Sin más que hacer referencia y agradeciendo la atención a la presente, se suscribe.

Cordialmente,

LEONEL DAVID LACERA URDANETA
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 029-25 de fecha 13 de noviembre de 2025
G.O.R.B.V N° 43-265 de fecha 27 de noviembre de 2025